

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//22.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1899

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 29 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Año de 1899 á 1900.

Libro de Acuerdos del Ayuntamiento

WILKINS

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, mirrored bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text on the right margin, possibly a date or a small note.



Los infrascriptos, Alcalde y Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa—

Certificamos: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener lugar por falta de número de Concejales.

Valencia del Ventoso a dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve—

El Alcalde

N. Salguero

El Secretario int.<sup>o</sup>

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del dia 4 de Julio de 1899—

En la Villa de Valencia del Ventoso a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los tres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Salguero Jarillo, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria en segunda convocatoria para lo cual en legal forma habian sido citados, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el dia treinta de Junio anterior habian terminado los contratos con los Profesores Titulares de Medicina y Cirugia D. Francisco Hidalgo Pius y D. Desgracia Campo del Campo, como tambien del de Farmacia D. Francisco Palma Nacis, para la asistencia gratuita a los vecinos pobres arag. Los a la Beneficencia Municipal, y considerando que dicho servicio no puede quedar desatendido ni por un solo momento, habia nombrado interinamente desde el dia primero del corriente a D. Francisco Hidalgo Pius y D.



Francisco Palma Macías, Profesores en Medicina y Cirugía y de Farmacia respectivamente, cuyos señores habían aceptado el cargo y lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para que aprobaran dichos nombramientos, si lo creían conveniente, ó acordaran en caso contrario lo que mejor les pareciere.

El Ayuntamiento oído lo manifestado por la Presidencia acordó por unanimidad declarar vacante las plazas de Médico y Farmacéutico, que se habrán nuevo concurso para lo cual se estará á la Junta Municipal, á sesion extraordinaria á los efectos del artículo once del reglamento de Partidos Médicos de 14 de Julio de 1891, y que con arreglo á lo dispuesto en el 21 del mismo, aproben y ratifiquen en todas sus partes los nombramientos interinos del Médico y Farmacéutico, hechos por la Alcaldía á favor de D. Francisco M<sup>o</sup> Dalgo y D. Francisco Palma, los cuales desempeñaran sus cargos con dicho carácter, hasta tanto que se provean en propiedad.

Acto seguido se dió cuenta de una queja producida por Mariano Díaz Fernandez que lleva en arriendo la Huerta llamada del Valle, manifestando: que Guillermo Dominguez Díaz dueño de otro huerto al sitio de Juan de Moras había hecho alguna escabacion ó cosa parecida en la tubería que conduce las aguas, por cuya causa no se recibe ninguna agua en la Huerta del reclamante, lesionado de este modo sus legítimos intereses, mucho mas cuando el Dominguez no tiene á su entender derecho alguno al disfrute de las aguas.

El Ayuntamiento oído lo manifestado por el referido reclamante, traídas á la vista los antecedentes sobre el asunto, y resultando que en la sesion del día cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por José Borrallero Garcia de esta comunidad, y dueño entonces del referido huerto al sitio de Juan de Moras, solicitando se le conceda dar principio al alumbramiento de las aguas que se habían presentado en el ya repetido sitio de Juan de Moras, en el terreno que existe entre una finca de Felipe Dominguez


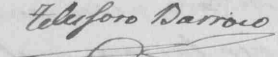
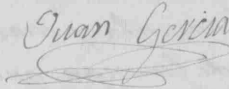
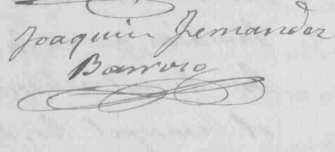
Denuncia pro-  
ducida por Ro-  
río Diaz Fernandez  
sobre disminucion  
del caudal de agua de  
la huerta de la finca del  
valle, cuando se ay-  
tamiento considero  
todo el caudal á la  
huerta de la finca del  
Valle.

Salvatierra y el camino que de esta villa se dirige al San-  
tuario del Valle, cuyas aguas quería utilizar en el fuente  
de su propiedad, acordándose por la Corporacion autori-  
zante para que de principio al alumbramiento de las aguas  
que solicita, sin perjudicar en lo mas minimo el camino de  
la finca del Felipe Dominguez, y que en el caso de que de el re-  
sultado que se agerece, el Ayuntamiento dispondria despues  
la aplicacion que se habia de dar al caudal de aguas que re-  
sultara, y caso contrario quedaria obligado el Borrallo a po-  
ner las cosas en el ser y estado que antes tenian. Resultando  
tambien, que en la sesion que tuvo lugar el dia dos de setiem-  
bre de mil ochocientos noventa y cuatro, se manifestó por  
el Concejal Sr. Sever de Gorman, qui habiéndose hecho las  
obras para el alumbramiento de mayor caudal de aguas  
para el riego de la puerta del Valle, se observaba que en el  
sitio de Juan de Moras, llega á mezclarse con el caudal  
que aprovecha á sí el Borrallo para riego de su fuente  
en dicho sitio, en virtud del acuerdo de concesion fecha  
cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, y  
con las limitaciones del referido acuerdo, procedia definir  
la forma en que debe realizarse el aprovechamiento de to-  
das las aguas, sin que se confunda el de los dos predios para  
evitarse la lesion de derechos que podrian resultar, dan-  
dose ademas por el referido Sr. Gorman como Presidente  
de la Comision que ejecuto las obras las explicaciones con-  
venientes, señalando los medios de que se pudiera realizar  
el aprovechamiento de las aguas, con absoluta independen-  
cia uno del otro, acordándose unanimente por la Cor-  
poracion facultad á la Comision y al referido Sr. Gorman,  
para que haga el recogido de las aguas nuevamente alum-  
bradas, sin alterar la cantidad que aprovecha el Borrallo,  
pero sin que por esto se altere en lo mas minimo  
el acuerdo de la Comision fecha cuatro de Agosto y a repe-  
tido, es decir reservándose el Ayuntamiento la facultad  
de disponer del total de las aguas, siempre que sea necesa-  
rio para las atenciones del Municipio, la Corporacion

Municipal, después de un detenido examen del asunto, y visto lo que resulta de los acuerdos de que se ha hecho mérito, acordó por unanimidad retirar las aguas al huerto propiedad de Guillermo Domínguez Díaz, y consideren íntegro todo el caudal a la Huerta de la Virgen del Valle.

A propuesta de la presidencia se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto que firman dichos tres. de que certifico =

Los infrascriptos, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener lugar por falta de número de tres concejales =

Y para que así se expidiera, la presente que firmamos en Valencia del Ventoso a nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde

El Sec. int.



Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 15 de julio de 1899

En la villa de Valencia del Ventoso a once de julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidas en las Casas Concejales de la misma los tres concejales que al menos se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Trifonso Salguero Jarillo, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a este día, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Dada cuenta por la presidencia de que se había



recibido suuelto por el Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia el expediente instruido para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos para el corriente año económico y dada lectura de la comunicación que le acompaña, la Corporación acordó por unanimidad que se reuniese inmediatamente la Comisión que presidió y presenció la subasta, citándose a dicho acto al rematante D. Eduardo Pacheco Alvarez para que este ante dicha Comisión concrete la proposición que tiene presentada, por cantidad determinada, suagapereciendo por consiguiente la forma de condicional en que está concebida, autorizando a la Comisión para que si procediera, ratifique la adjudicación provisional hecha anteriormente a favor del referido Sr. Pacheco =

Dada también cuenta por el Sr. Alcalde de que en cumplimiento de la que dispone el art. 2.º capítulo 3.º de la vigente Ley Municipal en sus artículos del 64 al 68, era llegado el momento de acordar el número de sesiones y demás preliminares para la renovación de la Junta Municipal que con el Ayuntamiento ha de funcionar en el corriente ejercicio, la Corporación vistos los artículos 64, 65, y 67 de la referida Ley acordó: Que siendo el número de concejales de que se compone este Ayuntamiento el de doce, deben ser cuatro las sesiones en que se dividan los negocios de la localidad: Que siendo uniforme el concepto contributivo de los referidos vecinos por carecerse en esta villa de ramos industriales, es evidente de que dicha distribución debe hacerse por calles, barrios o parroquias, acordándose también facultad y autorizar al Alcalde y Secretario para que procedan a la formación de las referidas listas por sesiones bajo las bases siguientes =

Deberán comprender la primera sección los contribuyentes por territorial e Industrial que figuren domiciliados en las calles de Hornos, Pregonal, Huélvica, Ciudad, Valle, Arrias Montana y Mender sinón =

Formaran la segunda sección los vecinos contribuyentes por todos conceptos figurados que habitan en las calles

de Sevilla, San José, Milenario, Estación, Monasterio, Moraleja,  
Incomienda, Olivo, San Lázaro, Lunbarán, y Mayor

La tercera sección se formará con los vecinos contribuyentes por expresados conceptos que habitan en las calles de Herman Cortes, Vizcarro, Jovellanos, Martires, Lillo, Colon, y Badajoz =

Y serán comprendidos en la sección cuarta los contribuyentes vecinos que figuran domiciliados en las calles de Libertad, Castillo, Alamo, Compañía, Duque de la Victoria, Estudiantes, Berbantes, Altorano, Vitrella, Lora, San Blas, Convento, e Isabel la Católica

Con tal distribución aparecerán cada una de las secciones con un número aproximadamente igual de contribuyentes y podrá realizarse la división de asociados que deba dar cada sección en la proporción de igual número procediéndose por el Alcalde y secretario a incluir en relación nominal a todos los contribuyentes que resulten de los documentos estadísticos expresados en cada una de las cuatro secciones señaladas por el orden que se dejan numeradas.

Se dió cuenta por la presidencia de lo insuscripto que considera el número de familias pobres acogidas a la Beneficencia municipal, toda vez que a diario y continuamente se le están presentando reclamaciones para la inclusión en las listas. El Ayuntamiento después de un detenido examen, teniendo en cuenta lo manifestado por la presidencia, y considerando de justicia la inclusión en la lista de beneficencia de todas aquellas familias pobres que legalmente tengan derecho a dicho beneficio, acordó aumentarla en un ciento mas, y que por consiguiente sean trecientas las familias en ella comprendidas, nombrándose para la formación de dicha lista una Comisión compuesta del Sr. Presidente, don D. y Concejal D. Telisforo Barroso, la cual después de terminada se dará cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento, con lo cual se levantó la sesión de que certifico =

*T. Salguero* Telisforo Barroso

Joaquín Fernández  
Barroso

Juan García



Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento  
de esta villa =

Certificamos: Pula sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener lugar por falta de número de Sres. Concejales =  
y para que conste expedimos la presente que firmamos en Valencia del Ventoso á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde

D. Salguero

El Sr. Int<sup>te</sup>

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 18 de Julio de 1899 =

En la villa de Valencia del Ventoso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Comisionales de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Salguero Ferrillo con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a este día, abierto el acta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del expediente que se instruye para la formación y publicación de secciones, que ha de servir de base al sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal, y enterados aprobaron en todo la lista formada por el Alcalde y Secretario, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento fecha once de las corrientes acordando tambien en cumplimiento del artículo sesenta y siete de la ley municipal se publiquen en las cithas de costumbre y se pongan de manifiesto en secretaría las expresadas listas por secciones, durante el plazo de ochodías á los efectos del expresado artículo.

Acto seguido se manifestó por la Pre-

sidencias, que como todas las señoras conce-  
jales sabían, la escasez de aguas potables en  
la población, ha llegado a un estado tal que  
era imposible atender a las necesidades de la  
misma, por lo cual proponía que se alumbras-  
ran nuevas aguas, con el fin de robustecer  
las manantiales y depósitos que hoy existen.

El Ayuntamiento después de un detenido exa-  
men y discusión del asunto, acordó por una  
unanimidad, que dada la gravedad de las circun-  
stancias, se proceda sin pérdida de tiempo a  
la ejecución de las obras necesarias, con el  
fin de dotar a la población de un elemento  
de vida tan indispensable, encargándose de la  
dirección de las obras el perito practico del  
Ayuntamiento D. Manuel Alfonso Barrero,  
nombrando Capataz de las mismas al vecino  
Bologio Garcia Guillen, dándose cuenta de las  
relaciones de gastos para acordar su pago.

Se dió cuenta de las disposiciones especiales  
recibidas en la ultima semana, autorizando a  
la presidencia para su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde de que  
yo el secretario certifico—

J. Salgado      Telesforo Barroco  
Juan Garcia

Joaquín Fernández  
Barroco

Los infrascriptos Alcalde y Secretari del Ayunt. de esta villa  
Certificamos: Por la sesión ordinaria cony por  
si ente a este día no pudo tener lugar por falta de mi

ciudad de Concejal. Valencia del Ventoso a veinte  
y tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde

El Sr. interino.

H. Salguero

Señal inaugural celebrada para constituir el Ayuntamiento  
en Termino el día 23 de Julio de 1899

Señal que asistieron

Concejales que continúan

D. Antonio Barroio Gallego  
Joaquín Lopez Rojas  
Julgencio Hernandez Penado  
Pélio Santana Amado  
Juan Garcia Delgado  
Concejales interinos

Antonio Navarro Santana  
Joaquín Hernandez Barroio  
Tetefora Barroio Delgado  
Antonio Hidalgo Linero  
Juan Hidalgo Delgado  
Antonio Barroio Drian

En la Villa de Valencia del Ventoso a las nueve  
de la noche del día veinte y cinco de Julio de mil  
ochocientos noventa y nueve, reunidos en las ba-  
sas Camitoriales de la misma las Sres. D.  
Dionisio Salguero Jarrillo, Alcalde, D. Antonio  
Hernandez Barroio, Concejales que cesan, D. An-  
tonio Barroio Gallego, D. Joaquín Lopez Rojas  
D. Julgencio Hernandez Penado, D. Pélio San-  
tana Amado, y D. Juan Garcia Delgado, Conceja-  
les también que deben continuar, como proceden-  
tes de la renovación del año mil ochocientos  
noventa y siete, concurriendo así unido,

D. Antonio Navarro Santana D. Joaquín Her-  
nandez Barroio, D. Tetefora Barroio Delgado, D. Anto-  
nio Hidalgo Linero, D. Juan Hidalgo Delgado y D.  
Antonio Barroio Drian, como Concejales interinos nom-  
brados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia,  
con objeto de celebrar esta sesión pública extraordina-  
ria con el caracter de urgente, para la cual y en le-  
gal forma fueron convocados.

Asiento el acto se manifestó por el Sr. Alcal-  
de saliente D. Dionisio Salguero, que el objeto de la se-  
sión era dar cuenta de una orden del Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia n.º 398, fecha de ayer en la cual  
manifestaba que habiendo sido anuladas por la Co-  
mision Provincial las elecciones municipales celebradas  
en esta villa el día catorce de Mayo último, conti-  
nuaba funcionando el Ayuntamiento del bienio  
anterior compuesto de los Concejales procedentes  
de las elecciones ordinarias del 95 y 96, y que como  
quiera que los próximos habian cumplido los





cuatro años de su mandato legal en treinta de  
junio último, debían cesar inmediatamente en  
su cargo, por lo cual había acordada nombrar  
concejales interinos a los Jta referidos para que  
en unión de los procedentes de la renovación del  
94 que también se expresan formaran el Ayunta-  
miento, haciéndose constar en este acto que no ha  
concurrido el concejal D. Manuel Benado.

Dada lectura de la referida orden el Ayun-  
tamiento acordó acatarla y cumplirla en todas  
sus partes.

Prescritos y posesionados los nuevos conce-  
jales, el Alcalde en ejercicio se retiró inmediata-  
mente con el concejal D. Antonio Fernando Bar-  
rosa que también le toca salir, ocupando acto se-  
guido la presidencia interina D. Juan Hidalgo  
Delgado que es el que resulta con mayor número  
de votos en su elección entre todos los presentes,  
cumpliendo de este modo lo que dispone el art. 53  
de la viginti ley municipal.

Seguidamente y bajo la presidencia referi-  
da se procede al nombramiento de Alcalde presi-  
dente por medio de papeletas que una a una de  
los Jtes. Concejales presentes fueran depositando en  
la urna de cristal destinada al efecto, resultan-  
do nombrado para este cargo D. Antonio Barro-  
sa y Santana por siete votos y cuatro papeletas  
absoluta de votos, quedo proclamado Alcalde pre-  
sidente del Ayuntamiento pasando al momento  
a ocupar la presidencia y recogiendo el baston sim-  
bolo de la autoridad que se le confiere.

Seguidamente y en igual forma se proce-  
dió al nombramiento de primero y segundo  
teniente de Alcalde, Procurador Sindico y Mu-  
lente del mismo, dando el siguiente resultado.

Para primer teniente

Don Telisforo Barrosa Delgado por siete vo-  
tos y cuatro papeletas en blanca.

Para 2.<sup>o</sup> Teniente

D. Antonio Barrois Diaro, por siete votos y cuatro  
papelitas en blanco

Para Procurador Sindical

D. Joaquín Ferrnandez Barrois por siete votos y  
cuatro papelitas en blanco

Para suplente de Sindical

D. Juan Garcia Delgado por siete votos y cuatro pa-  
pelitas en blanco

Acto seguido se procede a determinar el orden  
numérico y de asientos que en la Corporación hayan de  
ocupar las demas Señoras Concejales, y consultados los  
expedientes y demas documentos electorales dio el si-  
guiente resultado

- Proporcion 1.<sup>o</sup> D. Juan Valdalgo Delgado  
# 2.<sup>o</sup> D. Antonio Valdalgo Linera  
# 3.<sup>o</sup> D. Antonio Barrois Gallego  
# 4.<sup>o</sup> D. Manuel Peinado Sanchez  
# 5.<sup>o</sup> D. Joaquín Lopez Rojas  
# 6.<sup>o</sup> D. Fulgencio Ferrnandez Peinado  
# 7.<sup>o</sup> D. Felis Santana Amada

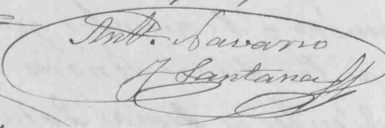
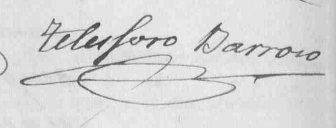
Habiendo obtenido mayoria absoluta de vo-  
tos los Sres. D. Felisara Barrois Delgado, D. Antonio  
Barrois <sup>Diario</sup>, Joaquín Ferrnandez Barrois, y D. Juan  
Garcia Delgado, para los cargos de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Tenientes  
de Alcalde, Procurador Sindical y suplente del mis-  
mo respectivamente, pasan a ocupar los puestos  
que le pertenecen a insignias correspondientes, como  
tambien las demas Sres. por el orden numerico es-  
puesado.

Acto seguido se procedio a designar los dias  
y horas en que se han de celebrar las sesiones ordi-  
narias, acordandose que sean los Domingos a  
las diez de su mañana.

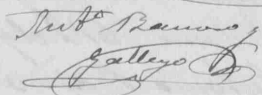
Por el Concejal D. Joaquín Ferrnandez Bar-  
rois se propone un voto de gracia y confian-  
za para el Alcalde saliente D. Sidoro Salgue-  
ro, acordandose asi por mayoria absoluta

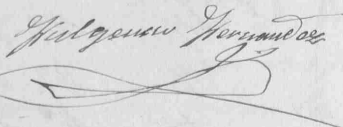
votando en contra D. Felis Santana, D. Antonio Barrera Gallego, D. Joaquin Lopez y D. Fulgencio Hernandez, y a favor el proponente, D. Juan Hidalgo Delgado, D. Telesforo Barroso, D. Antonio Hidalgo, D. Antonio Barrera Diaz y el Sr. Presidente, y resultando siete contra cuatro quedo acordado en la forma indicada.

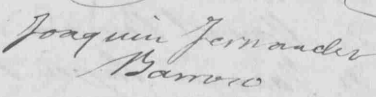
Y no habiendo mas asuntos, puesto que de ningun modo se puede tratar se levanto la sesion de orden del Sr. Presidente de que ya el secretario interino certifico =

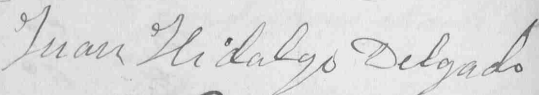
D. Navarro  Telesforo Barroso 

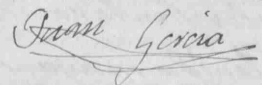
Antonio Barroso

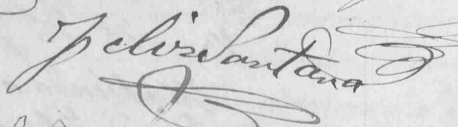
D. Barrera Gallego 

Fulgencio Hernandez 

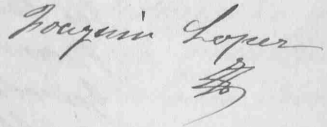
Joaquin Hernandez Barroso 

Juan Hidalgo Delgado 

Juan Garcia 

Felis Santana 

Antonio Hidalgo 

Joaquin Lopez 

Juan Carballas 

Sesion ordinaria del 30 de Julio de 1899 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Antonio Navarro y Santana, con objeto de celebrar



la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 de la ley municipal, se ocupó el Ayuntamiento de señalar el numero de comisiones permanentes, acordandose que fueran cuatro con las denominaciones siguientes:

Primera, de Hacienda = Segunda de Gobernacion = Tercera de Policia Urbana y Rural = y Cuarta de Beneficencia e Instruccion Publica, procediendose a la eleccion de los individuos que han de componerlas, en la forma expresada por el art. 60, dando el siguiente resultado = Para la Comision de Hacienda el Alcalde Presidente D. Antonio Navarro Santana y Concejales D. Antonio Barrasa Gallego y D. Juan Hidalgo Delgado. Para la de Gobernacion el Teniente Primero D. Telesforo Barrasa Delgado y Concejales D. Antonio Hidalgo Linero y D. Juan Garcia Delgado = Para la Policia Urbana y Rural el Teniente Segundo D. Antonio Barrasa Diaz y Concejales D. Manuel Pinado y D. Felix Santana Amado = Y para la de Beneficencia e Instruccion Publica el Regidor Sindico D. Joaquin Fernandez Barrasa, y Concejales D. Joaquin Lopez Rojas y D. Fulgencio Fernandez Pinada, acordandose tambien por unanimidad que el Regidor Sindico de este Ayuntamiento vigile y vele por que las especies de todas clases que se destinan al consumo y alimentacion de la poblacion uten saneadas sean de buena calidad y completas en su peso.

Tambien se acuerda confirmar en sus puestos a todas las empleadas del Ayuntamiento, que tienen a su disposicion sus dotaciones en el actual presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta y lectura sobre la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia n.º 2156 en la cual manifiesta que el dia primera del proximo Agosto tendra lugar el ingreso en Caja de las moras



presentes al actual reemplazo, ordenando al mismo tiempo que se nombre Comisionado, el cual llevara con toda claridad y por duplicado las relaciones que expresa el art. 144 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, debiendo estar instruido el nombrado en las obligaciones que el cargo le impone. El Ayuntamiento después de deliberar acordó nombrar a D. Juan García Delgado, a quien se abonarán siete pesetas por gastos de viaje, con cargo al respectiva capítulo y artículo del presupuesto corriente.

Dada cuenta de que el Mayordomo de la Virgen del Valle D. Genovino Alvarez Maya, habiéndole rendido la cuenta de dicha Mayordomía, el Ayuntamiento acordó nombrar para dicho cargo con el carácter de interino al Concejal D. Joaquín Fernandez Barrero, hasta tanto que en propiedad pueda designarse persona para el mismo, y que para el examen, censura y aprobación si procediera de la cuenta referida, se nombra una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales D. Joaquín Fernandez Barrero y D. Antonio Barrera Gallego.

Leída cuenta de las disposiciones oficiales acordadas a su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todas las concurrentes de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

~~Antonio~~  
Antonio

Telesforo Barrero

José Santara

Antonio Barrero

Juan Urdalge

Juan Garcia

Joaquín Fernandez Barrero

Antonio Barrera Gallego

José Bar Ballar

Leído de 6 de Agosto de 1899

En Valencia del Ventoso a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Savarroy Santana, se reunieron

en las Casas Capitulares los Tres. Concejales que al man-  
gen se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraor-  
dinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma  
que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a  
debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamien-  
to han de constituir la Junta Municipal durante el año  
de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, a  
tenor de lo dispuesto en el capitulo 3.º de la ley organica  
vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta reunion  
por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre  
de esta localidad con fecha veinte y seis de julio último  
segun consta del respectivo expediente y por medio de  
pregon y toque de campana desde las nueve de esta pro-  
pia mañana se declaró abierto el acto a la hora de las  
diez y a presencia de los circunstantes que tubieron abien  
concurrir.

En su virtud se dió lectura del precitado capítu-  
lo 3.º de la ley Municipal; y sin protesta ni reclamacion  
alguna, se pasó a realizar la operacion, leyéndose las listas  
de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los can-  
gos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron  
conformes con los nombres escritos en papeletas iguales,  
las que en su consecuencia, fueron introducidas en bolas  
tambien iguales que se depositaron en un glovo proporcio-  
nado, procediéndose a la extraccion, luego de ser di esto  
glovo convenientemente removido y obteniéndose el re-  
sultado siguiente:

Vocales designados por la 1.ª Seccion

D. Bernardo Lobato Amado  
D. Rafael Garcia Gomez  
D. Meliton Barragan Santana

Vocales designados por la 2.ª Seccion

D. Juan Sanz Munoz  
D. Crispulo Muir Diaz  
D. Vicente Lobato Amado

Vocales designados por la 3.ª Seccion

D. Julian Muir Diaz  
D. Hicomedes Carabajal Gomez  
D. Francisco Lobato Amado

Vocales designados por la 1.ª Sección

D. Lidia Domínguez Mayoral

D. Luis López Borrero

D. Florencia Rodríguez Gómez

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a los doce concejales de que debe contar este municipio según la escala del art.º 35 de la prestada ley de Ayuntamientos que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben los Dtos. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secretario certifico

Ant. Navarro  
J. Santanero

Teleforo Borrero

Juan Hidalgo

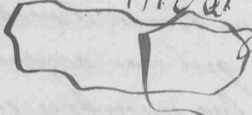
Antonio Borrero

Juan García

tito

ma. Hidalgo

Joaquín Fernández Borrero



Jesús Barballe

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener lugar por falta de número de señores concejales. Valencia del Ventoso a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde  
Ant. Navarro  
J. Santanero

El Sr.  
Jesús Barballe

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 15 de Agosto del 1899.

En la villa de Valencia del Ventoso a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las



Casas Comunitarias de la misma, los Sres. Concejalos que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Antonio Navarro y Santana, con objeto de celebrar la sesion publica ordinaria en segunda convocatoria señalada para este dia, para la cual y en debida forma fueron citados, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por la presidencia se dió cuenta del estado angustioso en que se encuentra la Caja Municipal, y que al tomar posesion de la Alcaldia, habia observado que existen ené ditos á favor de la misma muchos de ellos de importancia, como lo es lo que adeuda Enrique Aragon Indiano, procedentes de la epoca en que fue rematante de Consumos, y la Corporacion enterada de lo manifestado por su presidente, acordó por unanimidad, autorizante para que por todas las medidas que estén á su alcance haga efectivos los descubiertos á favor del Ayuntamiento, procediendose por la via de apremio, y en cuanto al debito del referido rematante Enrique Aragon Indiano, que sin perdida de tiempo continúe la tramitacion del expediente seguido contra el mismo, hasta conseguir su completo pago, como medio unico de atender á las mil necesidades del Municipio.

Dada tambien cuenta de una instancia sucrita por los Sres. D. Felix Hidalgo Linera, D. Manuel Pedro Sanchez, D. German Torres y Campos, D. Ciriaco Perea de German y D. Gabina Lopez Amado, como dueños propietarios de los Muecos llamados de la fuente de Abajo, en la que manifiestan, que teniendo derecho al agua sobrante de la expresada fuente para el riego de ante dichas Muecos, y resultando ser hay escasisima para el fin expresado, ya por los muchos abusos de los vecinos que las sacan, ya tambien por la escasez consiguiente de los años, y buscando remediar en un tanto esta necesidad, solicitan la autorizacion en debida forma para trabajar sobre el terreno inmediato á dicha fuente, á fin de aumentar las aguas de la misma y conseguir el objeto ya expresado. El Ayunta



miento después de un detenido examen y discusión acordó que se haga saber a los firmantes de la referida instancia que el alumbramiento de las aguas que solicitan tiene que ser solo y exclusivamente de su cuenta, y que los gastos posteriores hasta llevarlos a la fuente se pagaran por mitad entre los mismos y el Ayuntamiento.

Se acuerda el pago de diez y ocho puestas setenta y cinco centimos a D. Jeronimo Alvarez Maya, por los gastos y efectos facilitados para el alumbrado público en el anterior año económico, con cargo al respectivo capítulo y artículo del expresado presupuesto.

Se acuerda que baja a Badajoz el secretario del Ayuntamiento D. Jesus Barballar, para la presentación de trabajos y otras cuentas de interés, presentando a su regreso la cuenta de gastos para su abono con cargo al capítulo de imprevistos.

Presupuesto y como complemento al particular sobre la trada de aguas a la fuente de Abajo, se acuerda que dichos trabajos se hagan bajo la dirección del Maestro de obras de la Villa y Comisión del Ayuntamiento compuesta del Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Carrasco Diaz y Concejales D. Juan Garcia y D. Juan Medalgo.

Dada cuenta de una petición verbal hecha por Teresa Lobato, viuda de Aniceto Pedando Huerta, en solicitud de que se le conceda Autorización para construir en propiedad un edificio encima del que ocupa su referido difunto esposo, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión compuesta de los referidos Señores con objeto de que estudien y examinen el asunto, informando después al Ayuntamiento para resalven lo que proceda.

A propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de sueldos del corriente mes.

También se dio cuenta de las disposiciones oficiales, acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión que firmas los Sres. concurren-  
tes de que ya el Secretario certifica—

Ant. Navarro      Telesforo Barroso

J. Santana      Antonio Barroso      Juan Hidalgo

Juan Garcia      Justo Hidalgo

- Joaquín Fernández Barroso



José Barballa

Los infrascriptos Alcalde y Secretario accidental del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa—

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondien-  
te a este día no pudo tener lugar por falta de número de Sres.  
Concejales—

Y para que conste firmamos la presente en Valencia del Ventoso a vein-  
te de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve—

El Alcalde  
Ant. Navarro  
J. Santana

El Sec. acc.  
Antonio Barata

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 22 de Agosto de 1899.

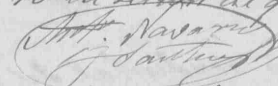
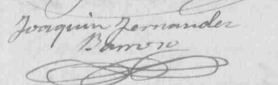
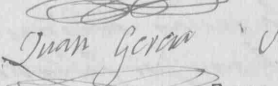

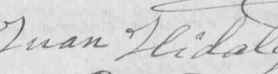
En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y dos de  
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reu-  
nidos en las Casas Concejales de la misma los  
Sres. Concejales que al margen se expresan y sus-  
cribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Antonio Barroso y Santana, con objeto de cele-  
brar esta sesión pública ordinaria en segunda con-  
vocatoria para la cual y en debida forma  
habian sido citados, abierto el acta y dada lec-  
tura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por la presidencia se dió cuenta de lo.

gastos originados durante las semanas que comprenden del siete al doce y del trece al diecinueve y veinte del corriente mes, en el alumbramiento de aguas y recomposición de las cañerías de las fuentes Nueva y Clara, y presentadas las oportunas relaciones nominales, importante la primera semana cuarenta y nueve pesetas diez centimos y la segunda ciento trece con sesenta y cinco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se expida el oportuno libramiento para que por la depositaria se satisfaga su importe, con cargo a los respectivos capitulos y artículos del actual presupuesto.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose en su cumplimiento.

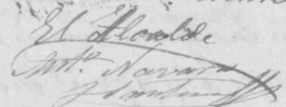
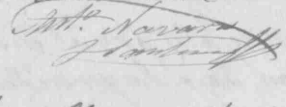
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario accidental certifico =

 Antonio Barro  
 Joaquín Fernández Barro  
 Juan Gerona  
 Telesforo Barro  
 Juan Hidalgo  
 Año Vieo Hidalgo 70

Las infrascriptas Alcaldes y Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certificamos: Que la sesion ordinaria convocada a veinte y siete de Agosto, no pudo tener lugar por falta de número de Señores Concejales.

Y para que conste firmamos lo presente en Valencia del Venturo a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve =

 El Alcalde  
 Antonio Barro

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el 29 de Agosto de 1899 =

En la villa de Valencia del Venturo a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los tres concejales que al margen se expresan y suscribirán, bajo la presidencia



cia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro y  
Santana, con objeto de celebrar la sesion publi-  
ca ordinaria en segunda convocatoria, para la cual y en de-  
bidá forma habian sido citados, abierto el acto y dada lectu-  
ra de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por la presidencia se dió cuenta de los  
gastos originados en la semana que comprende del veinte  
al veinte y seis del corriente mes, en el alumbramiento de  
aguas y recomposicion de las canchales de las fuentes de  
va y clara, y presentada la relacion nominal, importan-  
te doscientas diez y ocho pesetas con noventa y nueve  
centimos, el Ayuntamiento acordo' por unanimidad pre-  
starle su aprobacion y que se upida el oportuno libramien-  
to para que por la depositaria se satisfaga su importe,  
con cargo a' los respectivos capitulos y articulos del ac-  
tual presupuesto.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas  
duré su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vanto la sesion de que yo el secretario accidental certifico=

*Ant. Navarro*  
*J. Santana*  
Joaquin Fernandez  
Barrojo  
Juan Goscini  
Antonio Barrojo  
Telesforo Barrojo  
Juan Hidalgo

Los infrascriptos Alcalde y secretario accidental del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa

certificamos: que la sesion ordinaria corres-  
pondiente a' este dia no ha podido tener lugar por falta  
de numero de Sr. Concejales.

Y para que conste firmanos la presente en Valencia del Venor a' tres  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde *Ant. Navarro*  
El otro accidental *Antonio Barrojo*

Señal ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 5 de Agosto de 1899

En la Villa de Valencisa del Ventoso á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los señores Concejales que al margen se expresan y suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro y Santana, con objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria en segunda convocatoria para la cual y en debida forma habían sido citados, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por la presidencia se dió cuenta de los gastos originados durante la semana que comprende del veinte y siete de Agosto anterior al dos del corriente mes, en el alumbramiento de aguas y reconstrucción de las cañerías de las Fuentes Nueva y Clara, y presentada la oportuna relación nominal importante trescientas treinta y cinco pesetas con ochenta y dos centimos, el Ayuntamiento acordó prestándole su aprobación, y que se expida por la presidencia el oportuno libramiento para que por depositaria se satisfaga su importe con cargo á los respectivos capitulos y artículos del actual presupuesto.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas en la anterior semana, el Ayuntamiento acordó autorizar á la presidencia para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de



que tratar u levantó la sesion de que ya  
el Secretario certifico =

*Ant. Navarro*  
*J. Santana*

Joaquín Fernández  
Barro

Juan Hidalgo

Juan Garcia

Anto. Oro Hiel

Antonio Barro Telesforo Barro

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa =

Certificamos: Que la sesion ordinaria  
convocada a este dia no ha podido tener  
lugar por falta de numero de Senores Concejales.

Y para que conste expedimos la presente en Valencia del  
Ventoso a diez de setiembre de mil ochocientos noventa  
y nueve =

El Alcalde

*Ant. Navarro*  
*J. Santana*

El Secretario

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día doce  
de setiembre de 1899 =

El la Villa de Valencia del Ventoso a  
doce de setiembre de mil ochocientos noventa y  
nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de  
la misma los Sres. Concejales que al margen  
se expresan y suscribieron, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro y Santana  
con objeto de celebrar esta sesion publi-

ca ordinaria en segunda convocatoria para la cual en debida forma habian sido citados, oido el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y con la presidencia se dio cuenta de los gastos originados durante la anterior semana que comprende desde el día tres al nueve del corriente mes, en el alumbramiento de aguas y recomposición de las cañerías de las fuentes Nueva y Clara, y presentada la oportuna relacion nominal importante cuatrocientas veinte pesetas cuarenta y nueve centimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se expida el oportuno libramiento para que por la depositaria se expida el oportuno satisfaga su importe, con cargo a los respectivos capitales y articulos del actual presupuesto.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales autorizando a la presidencia para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el secretario certifico

J. P. Navarro

Juan Vidalgo

Joaquin Fernandez

Damaso

Juan Gota

Antonio Navarro

Teleforo Damaso

Antonio Vidalgo



sesion inaugural y constitucion del Ayuntamiento Proprietario celebrada el dia 14 de Setiembre de 1899-

- D. D. Dono Salguero Jarrillo
- .. Antonio Salvarro Santana
- .. Joaquin Cortes Salvarro
- .. Joaquin Hernandez Barrau
- .. Juan Garcia Delgado
- .. Antonio Hidalgo Lincero
- .. Felix Santana Amado
- .. Jose Sanchez Barraua

En la Villa de Valencia del Ventoso a las once de la mañana del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino que esca D. Antonio Salvarro Santana, con objeto de celebrar la sesion inaugural y constitucion del Ayuntamiento propietario. Abierto el acto se manifestó por la Presidencia, que como todos los tres concurrentes sabian por las oportunas cédulas de convocatoria, el objeto de la sesion es dar cuenta de una Real orden fecha cuatro del actual recibida en esta Alcaldia por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en el día de ante ayer, dada lectura de la misma por el infrascripto Secretario, y resultando que ha sido revocado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el acuerdo de la Comision Provincial sobre nulidad de las elecciones verificadas en esta villa el día catorce de Mayo último, y declaradas válidas por dicho Sr. Sr. segun cuenta de la referida Real orden, cumpliendo cuanto en la misma se dispone y atemperandon a los preceptos de la ley municipal se estaba en el caso de constituir definitivamente el Ayuntamiento, compuesto de los tres Concejales procedentes de la renovacion de 1894, y los últimamente elegidos en la ultima verificada en catorce de Mayo anterior.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascripto Secretario a los artículos



52 y 53 de la repetida ley municipal y a la lista de los tres Concejales en ejercicio desde primera de Julio de 1897 como tambien de los electos en el actual año, en las credenciales han sido presentadas en la Secretaria, habiéndose acreditado su cualidad de elegibles segun dispone la Real orden de treinta de Agosto de 1895, manifestándose por el Sr. Presidente que no han concurrido a los Concejales D. Antonio Barrojo Galligo, D. Joaquín Lopez Rojas, D. Fulgencio Hernandez Simado y D. Manuel Simado Sanchez, ni habian justificado su falta de asistencia, excepto el último de dichos tres, que se encuentra ausente de la localidad.

Inmediatamente por el Sr. Alcalde interino se invitó a los tres Concejales para que tomaran asiento en los estrados del Ayuntamiento, depositando sobre la mesa los bastones que constituyen las insignias de los cargos, que representan las funciones de autoridad y cedió la presidencia al Concejal D. Jose Sanchez Barrojo que es, de entre todos los que componen la Corporación el que ha obtenido mayor numero de votos en la elección.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente interino se procedió a la elección de Alcalde Presidente, por medio de papeletas, previa lectura de los artículos 53 al 56 de la ley municipal, a cuyo efecto se suspendió la sesión por cinco minutos, para que se pusieran de acuerdo los tres presentes, y reanudada en seguida se procedió a la referida elección, depositando cada uno de los tres Concejales presentes por su propia mano una papeleta en la urna destinada al efecto, y hecho el recuento de las mismas dió el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente

D. Trinidad Salguero Jansilla, siete votos —

D. Joaquín Cortés Navarro un voto —

Y como quiera que eran doce los Concejales

de que se componen la Corporacion y haya obtenido  
mayoria absoluta de votos D. Fridero Salguera y Jari-  
llo, queda definitivamente proclamado Alcalde presi-  
dente el referido Sr., pasando inmediatamente a ocupar  
su puesto y recogiendo la insignia de su cargo, se procede  
a la eleccion de primer teniente de Alcalde en la misma for-  
ma dando el siguiente resultado.

Para primer teniente de Alcalde

Don Antonio Navarra Santana siete votos —  
D. Juan Garcia Delgado — un voto —

Y habiendo obtenido mayoria absoluta de votos D.  
Antonio Navarra Santana queda definitivamente pro-  
clamado para este cargo —

Acto seguido se procedio tambien a la eleccion  
de segundo teniente de Alcalde en la misma forma que  
las anteriores dando el siguiente resultado.

Para segundo teniente de Alcalde

D. Joaquin Cortes Navarra siete votos —  
D. Jose Sanchez Barrera — un voto —

Y resultando tambien con mayoria absoluta de votos  
D. Joaquin Cortes Navarra, queda proclamado definiti-  
vamente para este cargo, pasando como el anterior a  
ocupar su respectivo puesto.

Sin interrupcion la Corporacion arando sobran  
un Procurador Sindico y un suplente y verificada la elec-  
cion en la misma forma resulto D. Joaquin Hernandez  
Barrera siete votos y D. Antonio Hidalgo Linera  
un voto, quedando proclamado para Sindico el pri-  
mero de dichos Sres. por haber obtenido mayoria ab-  
soluta, y para suplente del mismo D. Juan Garcia Delgado  
por siete votos habiendo obtenido uno D. Jose Sanchez  
Barrera, quedando proclamado el primero o sea el D.  
Juan Garcia Delgado por mayoria absoluta

Acto seguido se procedio a designar los sitios  
que a cada cual le corresponde ocupar por el numero

de votos que han obtenido en su respectiva eleccion,  
y consultadas las expedientes electorales y demas docu-  
mentos resultan

- Concejal primero D. Jose Sanchez Barrera  
D. Segundo - D. Antonio Hidalgo Linares  
D. Tercera - D. Antonio Barrera Gallego  
D. Cuarto - D. Manuel Pinada Sanchez  
D. Quinto - D. Joaquin Lopez Rojas  
D. Sexto - D. Fulgencio Fernandez Pinada  
D. Setimo - D. Felix Santana Amada

Seguidamente la Corporacion acordo celebrar  
una sesion ordinaria por semana, y que esta tenga lu-  
gar los lunes de cada una a las ocho de su noche, dan-  
dose termino a la sesion con el acuerdo de que por la  
presidencia se requiera a los Concejales que no han  
asistido ni han justificado la imposibilidad de ha-  
cerla, para que concurren a la sesion inmediata, co-  
mo tambien que se le cuenta al Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia, remitiendole certificacion de la pre-  
sente que firman todos los Sres. de que y a el secreta-  
rio certifica

J. Salguero      M. S. Suario  
Joaquin Cortes      Joaquin Fernandez  
Juan Garcia Duro      Borro  
Felix Santana      Antonio Hidalgo  
Jose Sanchez Barrera  
Juan Barballar  
Di



Valencia y Los infrascriptos Primer Teniente, en funciones de Alcalde y secretario =

Certificamos: que la sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente a este día, no ha podido tener lugar por falta de número de tres. Concejales y para que conste extendemos la presente que firmamos, en Valencia del Venturo a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*Justo Vazquez*  
*J. Serrano*

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día veinte de Setiembre de 1899 =

En la Villa de Valencia del Venturo a veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los ~~tres~~ Concejales que al margen se expresan y suscribieron, en las Casas Comisionales de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Trinidad Salguero y Jarilla, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, para la cual y en dicha forma habían sido citados, abierta el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley, la Corporación se ocupó de señalar el número de Comisiones permanentes, acordando que estas sean cuatro con las denominaciones siguientes: Primera, Hacienda; Segunda, Gobernación; Tercera, Policía Urbana y Rural; y Cuarta, Beneficencia.

e Instrucción Pública; procediéndose a la elección de personas  
 que han de componerlas en la forma expresada por dicho arti-  
 culo 60 de la ley y disposiciones posteriores, dando el siguiente  
 resultado: Para la Comisión de Hacienda el Sr. Presiden-  
 te y Concejales D. José Sánchez Barrojo y D. Joaquín López  
 Rojas; Para la de Gobernación el Sr. Primer Teniente de Alcalde  
 y Concejales D. Felis Santana Amado y D. Juan García del  
 gado; Para la de Policía Urbana y Rural el Segundo Tenien-  
 te de Alcalde D. Joaquín Cantu Navarro y los Concejales  
 D. Fulgencio Fernández Peinado y D. José Sánchez Barrojo;  
 Para la de Beneficencia e Instrucción Pública el Regidor  
 Síndico D. Joaquín Fernández Barrojo y los Concejales D.  
 Antonio Barrojo Gallego y D. Antonio Hidalgo Linares.

A propuesta de la Presidencia se aprueba la distri-  
 bución de fondos del presente mes.

También se acuerda confirmarse en sus cargos a todas  
 las empleadas del Ayuntamiento, y escribir el celo del Sr.  
 Regidor Síndico para que vigile por la buena calidad  
 y condiciones de las alimentos y bebidas.

Se hace constar que los Concejales D. Felis Santana Ama-  
 do y D. Manuel Peinado Sánchez, que no han asistido a  
 esta sesión, no han justificado causa alguna para ello.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose  
 su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario in te-  
 rina certifico—

J. Saffuerso  
 José García  
 Joaquín Fernández Barrojo  
 Joaquín López  
 José Sánchez Barrojo  
 Sub. Navarro  
 Gallego  
 Antonio Hidalgo  
 Joaquín Cantu Navarro  
 Fulgencio Fernández Peinado

Se



Junta ordinaria celebrada el día 25 de Setiembre de 1899=

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro y Santana, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta y lectura de una instancia presentada por el Presidente D. Eudoro Salguero y familia, en suplica de que se le concedan treinta días de licencia, para poder atender á asuntos de familia, la Corporación acordó por unanimidad concederle la licencia solicitada.

Acto seguido se manifestó por la presidencia, que cubiertas todas las atenciones del ejercicio anterior, y no habiéndose hecho ingreso alguno en el corriente proponía la concesión de un suplemento de fondos de aquel ejercicio para el actual, con objeto de poder atender á las necesidades de personal y demás en el próximo trimestre que vence el treinta del mes corriente. El Ayuntamiento oído lo manifestado y en la presidencia acordó por unanimidad conceder el suplemento de que se hace mérito.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicación recibida de la Junta Provincial del Censo en la que ordena que el Secretario de la Corporación se ponga en las oficinas de trabajos estadísticos con objeto de subsanar los errores de que adolece el Censo de población, formada en esta villa en Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, y como quiera que dicho funcionario no pueda concurrir por un mal estado de salud, la Cor

para con acuerdo autorizar debidamente al Oficial de la Secretaría D. Antonio Zapata Diaz, con el fin indicado, abonándole los gastos de viaje y estada en la Capital luego que regrese y presentando la nota de los mismos.

Dada cuenta por la presidencia de que aun no se habia solventado el debito que a favor de la Caja Municipal tiene en el remate de Consumos de años anteriores D. Inri que Aragon Indiano, cuyo expediente se encuentra en poder de la Agencia ejecutiva, habiéndose celebrado dos subastas sin efecto, la última de las cuales tuvo lugar en Diciembre del año anterior, la Corporacion municipal acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que sin levantar mano ordene al agente ejecutivo la continuation del expediente de apremio hasta el completo pago de Capital y costas, para lo cual se concederian al deudor tres dias de plazo, transcurridos los cuales sin haber verificado el pago, se anunciara tercera subasta la cual con arreglo a instruccion tendra lugar sin sujecion a tipo.

Se acuerda incluir en la lista de beneficencia a los vecinos de esta villa Julian Gallardo Hernandez, Teodoro Matamoros Duran y Jorge Maceres Guarnido.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Sres. de que certifico =

Ant. Navarro  
J. Santara

Juan Luis Cortés  
Joaquin Ferrando Barrio

José Sanchez Borrero

Juan Genio  
Miguel Ángel Ferrando

Felipe Santara

Antonio Villalobos

José Barbados

José



Infrascriptor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente a' este día no pudo tener lugar por falta de numero de Concejales =

Y para que conste expedimos la presente que firmamos en Valencia del Ventoso a' diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde  
~~Ant. Navarro~~  
~~Santana~~

El Sec. int.

Los infrascriptos, Alcalde y secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a' este día no pudo tener lugar por falta de numero de Ins. Concejales = Valencia del Ventoso a' nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde  
~~Ant. Navarro~~  
~~Santana~~

El Sec. interin

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 11 de Octubre 1899

En la Villa de Valencia del Ventoso a' once de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los Ins. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Navarro Santana con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a' este día, dada lectura del acta anterior fue aprobada.



Noto seguido se manifestó por la presidencia que con motivo del mucho trabajo que pesa sobre la oficina, y con el fin de facilitar los trabajos para la confección del reparto de consumos, era de opinión que se acordara el nombramiento de dos auxiliares temporeros, los cuales con la Junta de Asociados procedan a referidos trabajos. El Ayuntamiento oído lo expuesto por la presidencia, acordó nombrar para dichos servicios a D. Rogelio Domínguez Arenis y D. Antonio Navarro Barral, abonandoseles a cada uno dos pesetas por cada día que estos ocupados en el trabajo referido.

Dada cuenta de un biage dado a Badajoz por el Alcalde y secretario para asuntos de interés de la población, se acordó el pago de ciento diez pesetas a los mismos, para ambos señores, a razón de cincuenta y cinco a cada uno como indemnización de los que se le han ofrecido, en la ida y vuelta con cargo al capítulo de imprentas.

Dada cuenta de la minuta de los gastos gravada por D. Antonio Zapata Díaz, que se le originaron en un biage dado a Badajoz <sup>Navarro</sup> por el jefe de trabajos habituales y para el cual le autorizó el Ayuntamiento, se acordó el abono de cien pesetas por ocho días que invirtió en su con cargo al capítulo de imprentas.

Seguidamente y por la presidencia se expuso, que viéndose abonando a los empleados municipales el importe del descuento del cinco por ciento que grava su mercedina sueldo, con cargo al capítulo de imprentas, según lo acordado en sesión de veinte de Octubre de 1895 y 28 de Noviembre de 1894, y juzgando de equidad este abono proporia la confirmación de dichos acuerdos. La Corporación municipal después de un detenida examen, acordó por unanimidad y sin debate ratificar y confirmar los acuerdos de referencia, y de este

modo los empleados activos del municipio no venan  
mermanse sus exiguas dotaciones con tal impuesto.

Se acuerda el pago de trescientas diez y nueve  
pesetas cincuenta y cinco centimos a las Sres. Anecio  
y Hermanos de Merida y Jose Maria Guadiana Guerales,  
por petroleo y efectos para el alumbrado publico sa-  
ministrados en el primer trimestre del corriente  
año economico, segun se expresa en la oportuna cuen-  
ta con cargo al respectivo capitulo y articulo del  
corriente presupuesto.

Se acuerda tambien el pago de veinte y seis pe-  
setas sesenta y tres centimos, por lo gastado en arce  
y blanqueo de los edificios a cargo del Ayuntamiento  
en el primer trimestre del corriente año.

Tambien se acuerda el pago de diez y seis pesetas  
cincuenta centimos por socorros a pobres transientes  
en el trimestre anterior.

Se acuerda el pago de ciento cinco pesetas al  
perito de obras Manuel Barrera, como encargada  
del corrido de los tejados, del Ayuntamiento y Escue-  
las, por reales y material invertidos.

Tambien se acuerda el pago de siete pesetas a  
D. Juan Garcia Delgado, como gastos de biage a la Ho-  
na de lafra para la entrega en Caja de los moros y  
documentos del recoplaro de este año.

Del mismo modo se acuerda el pago de veinte  
y cinco pesetas al Secretario de Ayuntamiento  
D. Jesus Carballar y Villa, como indemnizacion de los  
gastos de un biage dado a Badajoz para asuntos del  
Ayuntamiento en el cual invirtio nueve dias, con car-  
go al capitulo de imprevisos del actual presupuesto.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acor-  
dandose en su cumplimiento, para lo cual se auto-  
rizo al Sr. Alcalde que preside.

Y no habiendu mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de orden de la pre-

videncia de que ya el Secretario contestó

Ant. Navarro

Joaquin Cortes

J. Santana

Don Santos Barro

Joaquin Fernandez Barrio

Juan Garcia

Don si D. D.

Juan Carballa

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento  
Com. de esta Villa

certificamos: Que la sesion ordinaria corres-  
pondiente a este dia, no pudo tener lugar por  
falta de numero de Señores Concejales

Y para que conste firmamos la presente en Valencia del  
Nuestro a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde  
Ant. Navarro  
J. Santana

El Secretario  
Juan Carballa

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el 18 de Octubre de  
1899

En la Villa de Valencia del Nuestro a diez  
y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y  
nueve, reunidos en las Casas Consistoriales  
de la misma, los Señores Concejales que al  
margen se expresan y suscribieron, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde en fun-  
ciones don Antonio Navarro y San-  
tana, con objeto de celebrar esta sesion  
publica ordinaria, en segunda convoca-  
toria, abierto el acto y dada lectura de la



anterior que aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Ilustre  
Ayuntamiento que se había recibido esta Orden de Hacienda  
de la Provincia, la lista cobratoria y cédulas perso-  
nales del corriente ejercicio, y que no pudiendo depen-  
derlas el Recaudador de Impuestos y Arbitrios munici-  
pales, se estaba en el caso de nombrar persona com-  
petente, con el fin de que desde mañana mismo  
se abra el periodo de cobranza voluntaria. El Ayun-  
tamiento, después de ligero estudio y discusión acordó  
por unanimidad nombrar para dicho cargo a don  
German Martín de Ar, a quien se satisficiera por  
este servicio la misma cantidad que abone el Estado,

Dada cuenta por la Presidencia de los  
gastos originados durante las semanas que com-  
prende del día al día y seis, del día y siete al vein-  
te y tres, del veinte y cuatro al treinta de septiembre  
y del primero al cuatro del corriente mes, en el  
abastecimiento de aguas (importantes) y recompro-  
ción de Cámaras en las Fuentes Nueva y Clara,  
y presentadas las oportunas relaciones nominales,  
importantes ciento catorce pesetas treinta y ocho  
centavos en la primera semana, doscientos tres  
con once en la segunda, ciento nueve con setenta  
y cinco en la tercera, y ciento cuatro la cuarta,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad pre-  
sente su aprobación, y que se expida el oportuno  
libramiento para que por la Depositaria se  
satisfaga su importe, con cargo a los respecti-

ros capítulos y artículos del actual presupuesto.

Y dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento. Sin haber un asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Ante. Navarro

Joaquín Cortés

Joaquín Fernández Barrero

Juan García

Antelo Hida

José Sánchez Barrero

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento  
Const. de esta Villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria  
en primera convocatoria, correspondiente al este  
día, no pudo tener lugar por falta de número  
de Señores Concejales =

Y para que conste firmamos la presente en Valencia del  
día veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa  
y nueve

El Alcalde

El Secretario

Ante. Navarro

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 25 de Octubre de 1899.

En la Villa de Valencia del día veintey  
cinco de Octubre de mil ochocientos noventa  
y nueve, reunidos en las Casas Concejales  
de la misma, los Sres. Concejales que al margen  
se expresan y suscribieron, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Santana,  
con objeto de celebrar esta sesión pública ordi-  
naria en segunda convocatoria, abierto el  
acto y dada lectura del anterior fue apre-



bada.

Acto seguido y por orden del Sr. Alcalde se dió lectura de la circular del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia n.º 3047 en la que manifiesta que la cobranza de los valores de contribuciones pertenecientes al presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho al ochenta y nueve y sucesivos que por Ministerio de la Ley se encomienda á los Ayuntamientos, tanto en el periodo de recaudación voluntaria, como ejecutiva y á los particulares que desempeñaron el cargo de Agentes se halla en suspenso por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda. El Ayuntamiento enterado del contenido de la circular referida, y después de un detenido examen del asunto acordó por unanimidad requerir á los particulares que han desempeñado dichos cargos durante el plazo que se expresa, con el fin de que presente liquidaciones de su gestión, que comprendan desde la época en que se hicieron cargo de los valores hasta en la época en que cesaron, haciéndoles saber al mismo tiempo que no pueden proceder al cobro de los valores referidos, bajo las penas que proceda, acordando también nombrar representante de este Ayuntamiento á D. Pascando González Carrascal, quien en nombre de la Corporación concurrirá á las liquidaciones con dicha Tesorería, firmando las actas ó diligencias que procedan, y que de este acuerdo se remita certificación á dicha oficina para los efectos que á la misma interese. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento.

Y no habiéndose mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

*J. García*  
Joaquín Fernández Carrero

*José María*

Joaquín Fernández Carrero

José Manuel Carrero

Juan García

*José María*

Ante mí. *Hidalgo*

Los infrascriptos, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento

Constitucional de esta villa =

Certificamos, que la sesión ordinaria con-  
respondiente a este día no ha podido celebrarse por  
falta de número de tres. Concejales.

Y para que conste firmamos la presente en Valencia del Veinte  
se de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde  
D. Antonio Navarro y Santana  
El Sr. D. Antonio Navarro y Santana

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1899 =

En la Villa de Valencia del Veintea y primero de  
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve,  
reunidos en las Casas Consistoriales de la misma  
los tres. Concejales que al margen se expresan  
y suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Navarro y Santana, con objeto de ce-  
lebrar esta sesión pública ordinaria en segunda  
convocatoria, abierto el acto y dada lectura de  
la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del escrito presen-  
tado por D. Pedro Hidalgo Romero, Licenciado en Medicina y  
Cirugía, en solicitud de que se le conceda el nombramiento de  
Medico interino de las dos titulares hoy refundidos en una  
sala, renunciando el solicitante en beneficio del Municipio  
la dotación de las dos plazas que ahora desempeña gratui-  
tamente hasta que se provean en propiedad. Dada lectu-  
ra del escrito referido y abierta discusión sobre el asunto,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad después de un debe-  
nido examen, desestimar la solicitud de referencia, tenien-  
do para ello en cuenta que siendo de la competencia de la  
Corporación el nombramiento de Medico interino pa-  
ra el servicio benéfico sanitario de los pueblos, había con-  
ferido dicho nombramiento a uno de los titulares que  
habían desempeñado el cargo con acierto y a satisfac-  
ción del Ayuntamiento en el anterior contrato, cuyo nom-  
bramiento tuvo lugar a raíz de la terminación de aquel,  
toda vez que el reglamento vigente le obliga terminante-  
mente a ello, y como quiera que siga desempeñándolo



con el mismo acierto y á gusto de la Corporacion y de toda la clase pobre, cuya asistencia le está encomendada, no procede en modo alguno hacer uso de la facultad que le concede el artículo 27 del Reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 que el solicitante invoca, por haber utilizado dicha facultad á un debido tiempo.

Dada también cuenta por la presidencia del escrito presentado por D. Ventura Dominguez, reclamando y protestando de nulidad, el expediente de apremio que por delictos de Consumos se sigue por el Comisionado D. German Martin Diaz, contra el rematante D. Enrique Aragon Indiano, cuyo delito procede del año económico de mil ochocientos noventa y siete al noventa y ocho, el Ayuntamiento acordó que dicho escrito pase á una Comision compuesta del Sr. Presidente y Concejales D. Jose Sanchez Barron y D. Juan Garcia Delgado, los cuales informaran lo que estimen conveniente, por estudio que hagan del asunto, dándose despues cuenta á la Corporacion para la resolucion que proceda.

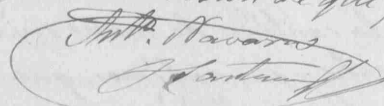
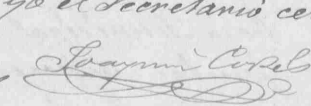
Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde, que el Agente ejecutivo del Ayuntamiento habia ingresado en la Caja Municipal la cantidad de nueve mil treinta y cinco pesetas con setenta y seis centimos, que adeudaba á la misma don Enrique Aragon Indiano, procedentes de los desembargos que el mismo tenia como rematante de Consumos del año económico de 1897 al 98 que ha tenido que hacerse efectivo en subasta pública celebrada el día 16 de Octubre anterior, manifestando además que estaba sobre la Mesa el expediente referido para que el Ayuntamiento aprobara la subasta, si la encontraba ajustada á los preceptos reglamentarios. Examinado el mismo, la Corporacion Municipal acordó por unanimidad aprobar la referida subasta y que se archive el expediente una vez reintegrado.

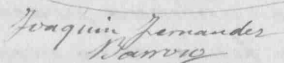
El Sr. Alcalde manifestó, que como todos los otros Concejales sabian, los locales en que están establecidas las

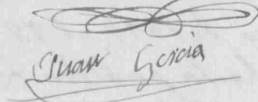
brucelas de ambos sexos, se encuentran en tan mal estado, que es de todo punto imposible que siga dándose educación en los mismos, siendo urgente por lo tanto proceder a su reparación, no solo por su estado ruinoso, si no también para dadas las condiciones mas indispensables para el objeto a' qui están destinados, siendo de opinión que previos los trámites y requisitos reglamentarios, y toda vez que han ingresado en Caja nueve mil treinta y cinco pesetas sesenta y seis centimos procedentes de consumos del año de 1897 al 98 y muy en breve deben también ingresar otras doce mil próximamente, procedentes de consumos de los años 1893 al 94, 1894 al 95 y 1895 al 96, se apliquen diez y seis mil pesetas de dicha suma para las obras de reparación de las brucelas, y el resto o sean cinco mil próximamente a' recomposición y arreglo de la Carnetera Municipal a' la Estación y caminos vecinales, que se encuentran en estado deplorable, tanto que si con toda urgencia no se procede al arreglo de las mismas, se perderían por completo intrasmittibles.

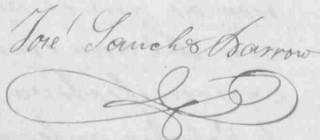
Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas con su cumplimiento.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Ante. Navarro  Joaquín Cereales 

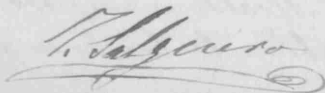
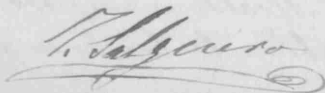
Joaquín Fernandez Navarro 

Juan Garcia 

José Sanchez Navarro 

Ante mio Hido Jo

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico: que la sesión ordinaria correspondiente a' este día no ha podido tener lugar por falta de numero de Concejales.  
Valencia del Municipio a 6 de Noviembre de 1899 =

El Alcalde   
El Secretario 

Los infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certificamos: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener lugar por falta de numero de Concejales

Valencia del Ventoso a trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde

El Srto.

T. Salguero

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del dia 15 de Noviembre de 1899

En la villa de Valencia del Ventoso a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Concejales de la misma los tres Concejales de la misma que al margen se expresan y suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diodoro Salguero Fanillo, con objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria en segunda convocatoria, para lo cual y en legal forma habian sido citados, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordandose su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

T. Salguero

M. Novas

J. Santonja

Joaquin Fernandez

Joaquin Cerda

Marrero

José Sanchez Navarro

Juan Garcia

Antonio Hidalgo

Los infrascritos, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesion correspondiente a este dia no ha podido tener lugar por falta de numero de Concejales. Valencia del Ventoso a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve

El Alcalde

El Srto.

T. Salguero



sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 22. Abre. de 1899 =

En la villa de Valencia del Ventoso al veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Concejales de la misma los D<sup>os</sup>. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Salguero y Parillo, con objeto de celebrar esta sesion pública ordinaria en segunda convocatoria, para lo cual y en legal forma habian sido citados, habiendo el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Acto seguido se manifestó por la presidencia, que como ya sabian todos los D<sup>os</sup>. Concejales se habia hecho efectivo por el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento el descubierto que don Enrique Aragon Indiana tenia a favor de la Caja Municipal, procedente de Comunas del año 1894 a 1898, en que fue rematante de dicho impuesto, lo cual se habia realizado en pública subasta, tanto de los bienes pertenecientes a dicha deudor, cuanto de algunos de sus fiadores hipotecarios D. Ventura Dominguez Gallando y D. Carmen Indiana Montero, por cuyo bastante los de aquel para cubrir el debito que se perseguia, costas y gastos; que por esta causa, el Don Enrique Aragon ha quedado insolvente por completo, toda vez que como deja manifestado, hubo necesidad de acudir a los fiadores para cubrir el debito que adeudaba por el ejercicio referido; que como tambien consta al Ayuntamiento, dicho Don Enrique Aragon debe a la Caja Municipal once mil doscientas treinta y cinco pesetas ementa y ocho centimos por no haber ingresado cantidad alguna hasta la fecha por saldo de alcance liquidado en su contra, procedente de los ejercicios desde el de 1893 al 94 hasta el de 1895 al 96, ambos inclusivos, en que tambien fue rematante de Comunas, bajo la garantia y fianza de sus concusiones D. Jose Barrera Santana y D. Tesodoro Fernandez Santana, los cuales al otorgar el acta de dicho contrato, se constituyeron fiadores del Indiano rematante;



apreciando al Ayuntamiento en garantía todos sus bienes presentes y futuros con la obligación de conservarlos a disposición de la Corporación como hipoteca especial para responder a todos los efectos de dicha obligación; que en el año de 1897 se empujó a instruir expediente para hacer efectivo este crédito, quedando en suspenso la tramitación del mismo, hasta que se declarara la insolvencia del tanto veces nombrado D. Enrique Aragon, en atención a estar hipotecadas preferentemente las fincas que se le embargaron a responder del contrato del 94 al 98 que ha solventado por la subasta de esas mismas fincas. El Ayuntamiento visto todo lo expuesto por la Presidencia, y después de un detenido estudio y examen del asunto acordó por unanimidad que continúen los procedimientos del expediente empujado a instruir en Abril de 1897, y que una vez declarada la insolvencia del Deudor don Enrique Aragon Indiano, se proceda sin demora ni contemplaciones de ningún género contra sus fiadores D. José Barrera Santana y D.odoro Fernander Santana, hasta la solvencia completa de las \$s. 235 pesetas 53 centimos procedentes de los expresados ejercicios, a cuyo fin se entregará dicho expediente al Agente ejecutivo D. German Martín Díez a quien se ratificará en nombramiento, entregándole también certificación del particular de este acuerdo.

Dada también cuenta por la Presidencia de que D. Jesus Delgado Santana, aun no había rendido la cuenta de cuando fue Agente ejecutivo por las contribuciones de territorial urbana e Industrial apearan de las excoitaciones y amonestaciones que al efecto se han practicado, el Ayuntamiento acordó requerirlo por ultima vez, para que en el improrrogable plazo de quince dias rinda la cuenta referida, con apercibimiento de declararlo responsable en caso contrario.

Se dió cuenta por la presidencia, de una comu-

comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que se abonen cuarenta pesetas, importe de las libras de la villa girada a este fin por el ejercicio de 1897 a 98. El Ayuntamiento acordó, que con cargo al respectivo capítulo y artículo, se abone la cantidad referida.

Dada también cuenta de otra del Sr. Tesorero de Hacienda en reclamación de veinte pesetas que se adeudan por el primer trimestre de suscripción a la Gaceta en el comienzo año económico, el Ayuntamiento acordó el pago de la referida cantidad, como también de otra igual que corresponde al segundo trimestre que termina en treinta y uno del próximo diciembre.

También se dió cuenta por la presidencia de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha catorce del corriente mes, en la que transcribe otra del Sr. Director general de Admon. y participando que se había instruido el oportuno expediente con motivo de la destitución del ex secretario de este Ayuntamiento D. Belso Maximo Gonzalez, acordada por el Gobierno Civil de la Provincia. Dada lectura de la comunicación referida, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

*J. Salguero*  
Joaquín Fernández  
Barrio

*Juan Garcia*

*Art. Navarro*  
Antonio  
Joaquín Cortés

*Jose Sanchez Barrio*

*Antonio Hidalgo*

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1897

En la Villa de Valencia del Cantón a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido  
ro Salguero y Jarrillo, con objeto de celebrar  
la sesion publica ordinaria correspondiente  
a este dia, abiendo el acto y dada lectura de  
la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia, que  
en el dia de ayer habia concedido diez dias de licencia al  
Secretario de este Ayuntamiento D. Jesus Carballar, con el  
fin de que pudiera trasladarse a Sevilla y atender a su de-  
licado estado de salud. El Ayuntamiento acordó por una-  
nidad ratificar la licencia concedida por la presidencia,  
y que se encargue accidentalmente de la secretaria el Ofi-  
cial de la misma D. Antonio Zapata.

Acto seguido se manifestó tambien por el Sr. presi-  
dente, que debida a ciertas faltas observadas en el desempe-  
ño de su cargo, habia despedido con fecha veinte y cinco  
de los corrientes al guarda municipal Lorenzo Brulio para  
guardado, y nombrado en su lugar con el caracter de inte-  
rino a Jose Maria Indiano Gonzalez, lo cual ponía en con-  
cimiento de la Corporacion para los efectos del pago. El  
Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar la des-  
pension y nombramiento acordados y que se tenga en  
cuenta para el abono de haberes.

A propuesta de la presidencia se acuerda la distri-  
bucion de fondos del actual trimestre.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas  
se su cumplimiento. Y no habiendo otras cuentas de que  
tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario acciden-  
tal certifico =

J. Salguero  
Antonio Zapata  
Juan Garcia  
Antonio Zapata  
Joaquin Fernandez Barrio  
Severo Barrio

Antonio Zapata

Sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Diciembre de 1899 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a cuatro de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve  
reunidos en las Casas Consistoriales de la mis-

males tres. Concejales que al margen se expresan  
y un escribano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Gildono Salguero y Jarrilla, con objeto  
de celebrar la sesión pública ordinaria con-  
respondiente a este día, abierto el acto y la  
actura de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dio  
lectura del dictamen suscrito por la Comisión nombrada  
en primero de Noviembre anterior, para informar sobre  
el escrito presentado por Ventura Dominguez Gallardo,  
reclamando y protestando de nulidad el expediente de  
apremio que por debitas de consumos se sigue por el  
Agente ejecutivo D. German Martin Diaz, contra el re-  
matante de dicho impuesto D. Enrique Aragon Indriano,  
por debitas del año económico de 1897 a '98, el cual se en-  
cuentra concebido en las siguientes términos:-

#### Dictamen

Los abajo firmantes encargados por la Corporación  
municipal para dictaminar sobre la reclamación formula-  
da por el vecino de esta villa Ventura Dominguez Gallar-  
do protestando de la nulidad del expediente de apremio se-  
guido contra Enrique Aragon Indriano, como rematante  
de consumos durante el ejercicio de 1897 al 98; vacuando  
el encargo conferido, dicen lo siguiente:- Del estudio de  
la solicitud en cuanto al primer fundamento para pedir  
la nulidad del expediente en cuestión, no se deduce que se  
hayan transgredido ni en poca ni en mucha las disposi-  
ciones legales que se dicen infringidas; toda vez que con-  
fundriendose lastimosamente por el reclamante la rela-  
ción jurídica creada entre el Municipio y el rematante  
de consumos; considera como pertinentes y de aplicación  
al caso, las disposiciones del título XIV libro 4.º del Código  
Civil y al efecto, cita como infringidas los artículos 1327,  
1425, y 1857 de aquella ley que tratan del contrato de  
fiarías. y como el contrato celebrado por el Ayunta-  
miento no fue de fianza sino de hipoteca, dicho se está  
que no es posible acudir a aquellas disposiciones para  
señalar las deficiencias, que en el cumplimiento de sus mis-  
mas obligaciones, hayan incurrido las partes contratantes.  
También ha estado y o co felix el reclamante en





su segunda razon para pedir la nulidad del expediente; si fuese dicha nulidad en no haber admitido mas que una postura total para todas las fincas en el acto de la subasta, y nosotros quisieramos que se nos dijera, que disposiciones hay en la instruccion para los expedientes de apremio que prohiba a los Municipios, o a los Agentes que los representan, el hacer objeto de una sola postura las fincas que sacan a subastas. Estas son facultades discretionalis, que no estan sujetas al capricho ni al deseo de los postores, y unicamente podria alegarse como elemento moral de deficiencia o de acierto, si de la determinacion tomada por el agente resultase que el producto de la subasta no alcanzaba a llenar las obligaciones del descubierta; pero aqui no ha sucedido nada de eso, se ha llegado a la tercera subasta sin que en las otras dos haya habido quien ofrezca nada por los bienes subastados; y cuando estamos en este periodo de la ejecucion y hay un postor que ofrece el importe del descubierta, ¿se va a despreciar esta proposicion en beneficio de otra que no llena ni la tercera parte? Esto seria muy conveniente para el reclamante, pero no lo es para el Municipio y como son facultades que el reglamento le concede para garantizar sus intereses, se aqui que aun cuando le haya parecido muy mal a D. Ventura Dominguez el que no se admitiese su postura parcial, se ha preferido la total, sin que esto envuelva ningun vicio de nulidad en el procedimiento a nuestro entender. Por las razones expuestas, las que escribimos este dictamen entendemos, que no hay vicio alguno de nulidad en el expediente de apremio incoado y terminado por el agente ejecutivo German Martini y en su virtud debe desestimarse la reclamacion de Ventura Dominguez Gallanda. Tal es nuestro parecer sin perjuicio de otro mas ilustrado y de lo que la Corporacion tenga bien resolver. Causa Conventual de Valencia del Ventoso a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve—J. Salguero—Jose Sanchez Barrojo—Juan Garcia—El Ayuntamiento acordo por unanimidad aceptar en todas sus partes el anterior dictamen, ~~despues~~ despues de una ligera discusion, y que no ha lugar a

lo que solicita el Ventura Dominguez Gallardo, en primer lugar por que son inexactos todos los fundamentos en que la apoya, debiendose tener en cuenta que protesta a las diez de la mañana de un acto que no tuvo lugar hasta las once del mismo día, acordandose tambien que se notifique al interesado este particular de acuerdo para que pueda utilizar los recursos que este me convenientes.

Esto seguido se dió cuenta y lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que participa que se ingrese lo que se aduuda por Contingente Provincial antes de fin del corriente mes, el Ayuntamiento quedo enterado y en cumplir cuanto se ordena.

Seguidamente se manifestó por la presidencia, que como consecuencia del Real Decreto fecha 29 de Noviembre anterior, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 836, y acordada la convocatoria d'eleccion parcial de un Diputado al Cortes por este distrito para el día 24 del corriente mes, era llegado el caso de designar los locales en que se han de constituir las Mesas electorales para la referida eleccion. El Ayuntamiento oido lo expuesto por su presidente y en cumplimiento de cuanto dispone la vigente ley electoral, acordo que las mesas se constituyan en la siguiente forma = Distrito 1.º = Seccion 1.ª Casas Comunitarias = En la Sala Capitular en la planta alta de las Casas Comunitarias = Seccion 2.ª Escuela de Niñas = En la antecala del local Escuela de Niñas Calle Isabel la Católica = Distrito 2.º = Seccion 1.ª Escuela de Niños = En la antecala del local Escuela de Niños y planta baja del local = Seccion 2.ª Carniceria = En la planta baja del local de la Carniceria Calle del Alamo =

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de que se habian recibido de la Administracion de Hacienda, las reclamaciones que contra el repanto de consumos confeccionado por la Junta para el corriente año economico, han presentado en dicho Centro los contribuyentes D. Leandro Barrois, D. Ventura Dominguez, D.ª Dolores y Adelaida Barrois, D. Dionisio Barrois, D. Antonio Fernandez, D. Miguel Salinas, D. Felix Santana, D. Pablo Barbojal, D. Damaso Amaya, D. Juan Amaya, D. Antonio

Fernandez, D. Felix Fernandez, D. Valeriano Fernandez,  
D. Jose Amado, D. Bartolome Pallas, D. Jose Perera Chave-  
ra, D. Manuel Lopez, D. Joaquin Lopez Rojas y D. Teodoro  
Fernandez. Dada lectura de las mismas, y conside-  
rando que el referido reparto se encuentra en un todo  
ajustado a las prescripciones del reglamento, que las  
reclamaciones de que se ha hecho mención, carecen en  
absoluto de fundamento y de base, y teniendo en cuenta  
los móviles de imparcialidad y justicia que han pre-  
sido en todos los actos de la Junta repartidora, el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a  
su presidente para que informe las reclamaciones indi-  
cadas, siempre bajo el supuesto de que se desistiere por  
improcedentes y fuera de razón.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones capi-  
tales acordadas en su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se le-  
vantó la sesión de que ya el Secretario accidental certifi-  
có =

Salguero Ant. Navarro  
Jose Yacobs Navarro  
Joaquin Fernandez  
Navarro  
Antonio Fidalgo  
Juan Garcia  
Jose Yacobs Navarro

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1899.

En la Villa de Valencia del Ventoso a once de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y  
nueve, reunidos en las Salas Concistoriales  
de la misma, los Sr. Concejales que al mar-  
gen se expresan y suscribieron, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Salguero y  
Parillo, con objeto de celebrar la Sesión publi-  
ca ordinaria correspondiente a este día, abier-  
to el acto y dada lectura de la anterior

fue aprobada.

Acto seguido se manifesto por la presidencia que en la epoca actual debe procederse a la rectificacion anual del empadronamiento, y que con arreglo al articulo 23 del reglamento de San de Mayo de 1841 y 18 de la ley municipal vigente, todos los vecinos del termino municipal, estan obligados a dar parte al Ayuntamiento de los cambios de domicilio, defuncion e incapacidades que ocurran en las personas de su familia o dependencias, incurriendo en responsabilidad los que dejaren de hacerlo. El Ayuntamiento, considerando que este deber lo impone la ley y reglamento citado, y teniendo en cuenta que tal vez sean muchos los vecinos, que no por falta de respeto a la ley ni al Ayuntamiento, mas si, por ignorancia de aquella obran omitido el expresado parte o declaracion, o condo por una timidad; Primero: Recuérdese al vecindario el deber en que se hallan los jefes de familia de dar parte inmediatamente al Ayuntamiento de los cambios de domicilio, defunciones e incapacitaciones que ~~se~~ hayan ocurrido u ocurran en los individuos de su familia; Segundo: Concédese a los que hubieran omitido a su tiempo el cumplimiento de este deber un plazo de quince dias para que, dentro del mismo, puedan comparecer ante el Ayuntamiento o el Sr. Alcalde a subsanar la omision cometida, relevandoles de la responsabilidad correspondiente. Tercero: Terminado el expresado plazo, se procederá con todo rigor a la exaccion de la multa correspondiente contra los que habiendo omitido el cumplimiento de este deber, no hubieren subsanado la omision dentro del plazo que para hacerlo se les otorga.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordaron los siguientes pagos.

A D. Victor Crespo por bayeta para la Mesa de la leonitaria segun cuenta, diez y cuatro reales y cinco centimos.

A D. Ray Corto Rodriguez por compostura en las sillones, sillones y demas que comprende su cuenta veinte reales.

A Felipe Matamoros por diez y seis sacos de

pcion diez y seis pesetas.

Al Depositario D. Fernando Navarro, como reintegro por la suplida para dos Capotes de los Guardas Serenos ochenta y cuatro pesetas.

A D. Alfonso Beronía Alvarez por notulacion de varias Causas tres pesetas cincuenta centimos.

Al Depositario D. Fernando como reintegro de la suplida para petroleo, buvas y demas para el Alumbrado público, cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos.

A D. Juan Bustillo Muñoz como subvencion concedida en presupuesto para el sostenimiento de una escuela Nocturna de adultos, doscientas cincuenta pesetas.

Al Depositario D. Fernando Navarro como reintegro de los socorros facilitados a pobres transeuntes, cuatro pesetas cincuenta centimos.

A Diego el Pelir Muñoz como encargado de los trabajos de reparacion y reparacion de los empleados de las Calles de la poblacion, treinta y dos pesetas.

Al Depositario D. Fernando Navarro, como reintegro de seis socorros facilitados a los reclutas del reemplazo de este año mandados concurrir a la casa de Reclutamiento de S. J. P. tres pesetas.

A D. Juan Ortiz por trabajos extraordinarios en la Secretaria de este Ayuntamiento, ochenta y cinco pesetas.

A D. Francisco Palma Macias como paga de una Barrica de Hipoclorito de Cal, cincuenta pesetas.

Tambien se acuerda el pago de doscientas pesetas al Alcalde Presidente D. José Dono Salguero y Jarillo y Secretario del Ayuntamiento, D. Jesus Carballar y Villa, por un viaje a Badajoz para asuntos de interés de la Corporacion.

De igual modo se acuerda conceder una gratificación de cien pesetas a la banda de música por sus serenatas y recibidos en la Estacion del Petró-carro al Diputado a Cortes por este Distrito D. Eugenio Silvestre, en el corriente mes.

Tambien se acuerda una gratificación de ciento cincuenta pesetas a los oficiales de esta Secretaria D. Antonio y D. Manuel Zapata, por trabajos extraordinarios prestados en la misma.

Se acuerda el pago de la nota de gastos presentada por el Alcalde Presidente, de todas aquellas que





recordandose su cumplimiento, y no habi'nda otros  
asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el de  
cristiano certifica

<i>M. Salguero</i>	<i>José Guerrero</i>	<i>Joaquín Cortés</i>
<i>Joaquín Fernando Barroso</i>	<i>Juan Secia</i>	<i>José Sanchez Barroso</i>
<i>Antonio...</i>		

VILASECA